



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 379 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 04 DIC. 2024

VISTO: La CARTA de fecha 03 de diciembre de 2024 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 301-2023-GRU-GR, y;

CONSIDANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 301-2023-GRU-GR de fecha 26 de mayo de 2023, se designó al Ingeniero Forestal HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza;

Que, mediante CARTA de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ingeniero Forestal HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO, presenta renuncia irrevocable al cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, solicitando se le exonere el plazo legal; por lo que es necesario aceptar la renuncia, mediante la presente resolución;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** a partir de la fecha la **renuncia** irrevocable presentada por el Ingeniero Forestal HECTOR ENRIQUE VIDAURRE AREVALO, al cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza, dándose las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución al destinatario, a la Autoridad Regional Ambiental y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

